



BASES PROMOCIÓN: “SORTEO FORFAITS SIERRA NEVADA TEMPORADA 2025 2026”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “**Unicaja**” o la “**Entidad**”) lanza la promoción “Sorteo fin de semana Unicaja en Sierra Nevada” (en adelante, indistintamente “**Campaña o Promoción**”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “**Bases**”) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Esta temporada **Unicaja** ofrece a sus clientes la oportunidad de esquiar en Sierra Nevada. Sorteamos dos experiencias de esquí, y cada ganador obtendrá dos forfaits de un día para disfruta de la nieve esta temporada 2025 2026.

El sorteo se realizará entre todos los clientes que participen en la promoción. Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases y que se inscriban a través de la Banca Digital de Unicaja.

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

El Periodo de Vigencia de la Campaña es desde el 1 al 28 de febrero de 2026, ambos inclusive. El sorteo se realizará el **próximo 02 de marzo de 2026**.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, las personas físicas, mayores de edad, que sean **clientes de Unicaja**, y que cumplan todos los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo, las personas que , durante el periodo promocional, cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Ser cliente de la Entidad.
4. Inscribirse en el sorteo “Forfaits Sierra Nevada temporada 2025 2026” de 2 dos forfaits de un día desde la Banca Digital de Unicaja.
5. Email y/o teléfono de contacto informado en la base de datos de la Entidad.



Fecha de inscripción: desde el 01 al 28 de febrero, ambos inclusive.

La inscripción conlleva la aceptación de las Bases incluidas en la Banca Digital de Unicaja, lo que implica que el cliente que se haya inscrito da su consentimiento para su participación en dicho sorteo. El consentimiento no puede haberse revocado a fecha de celebración del sorteo.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja

Las personas que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de Unicaja.

CUARTA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

Cada ganador recibirá:

2 forfaits de un día para para esquiar esta temporada 2025 2026 en Sierra Nevada.

Es condición indispensable para la entrega del premio, que los premiados en el sorteo faciliten a UNICAJA toda la información que se requiera para la organización y la prestación del incentivo promocional.

En caso de que los premiados en el sorteo rechacen el incentivo promocional por cualquier motivo sin excepción, no recibirán ningún tipo de compensación posible, ni por parte de UNICAJA ni por parte de Sierra Nevada.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases. En previsión de situaciones como las descritas en el último apartado de la Base Tercera, así como para el supuesto de que Unicaja no localice al premiado con el incentivo promocional, el premiado no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, el premiado renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

Los premiados no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si la persona premiada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente del sorteo elegido al efecto.

QUINTA. - MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

El sorteo se realizará mediante un sistema informático aleatorio desarrollado por Unicaja que garantiza la transparencia del proceso.

La fecha de celebración será el 02 de marzo de 2026, seleccionando:

- 2 ganadores
- 5 suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación que la Entidad realizará bien al correo electrónico o al número de teléfono que consta en nuestra base de datos, para poner en su conocimiento que ha resultado premiado en el sorteo. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días para la aceptación del incentivo promocional por parte del ganador, comienza a contar desde el momento que se le comunica que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Tras el sorteo y Unicaja confirmará los datos del ganador y comprobará que cumple con los requisitos exigidos, Unicaja comunicará con los ganadores por email o teléfono en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el sorteo.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días hábiles para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

Una vez comunicada la adjudicación del incentivo, el cliente premiado deberá aceptarlo en el plazo máximo de tres (3) días, por escrito mediante correo electrónico dirigido a UNICAJA. Dirección imagen.patrocinios.gruposdeinteres@unicaja.es

El incentivo promocional se enviará al email informado en la base de datos de la Entidad en el plazo de cinco (5) días desde la aceptación del premio por parte del premiado, salvo que concurran circunstancias ajenas a la Entidad, lo que será puesto en conocimiento del premiado.



OCTAVA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es, donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

DÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables, así como gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervinientes/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Digital o en cualquiera de nuestras oficinas.

El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

UNDÉCIMA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia



patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, *los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €.* En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

DUODÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, con la inscripción en la promoción, aceptan estas Bases, que se encuentran a su disposición en la Banca Digital de Unicaja, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Unicaja se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para Unicaja.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

Málaga, 27 de enero de 2026.